

VISTOS; los Memorandos N° 001274-2021-OGRH/MC y N° 001292-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000272-2021-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 003261-2021-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001152-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados:

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, con el Memorando N° 003161-2021-OACGD/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria consolida la propuesta de designación de fedatarios para diversas Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo 2021-2023, señalando que los servidores propuestos son reconocidos "por su veracidad, lealtad, honradez, discreción y un alto sentido del servicio público", de acuerdo a las Direcciones Desconcentradas de Cultura donde desempeñan sus funciones:

Que, a través de los Memorandos N° 001274-2021-OGRH/MC y N° 001292-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite los Informes N° 00028-2021-OGRH-SVF/MC y N° 00030-2021-OGRH-SVF/MC, respectivamente, por el cual se determina el cumplimiento de los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC precitada;



Que, mediante el Informe N° 000272-2021-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 003261-2021-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita designar a los señores Carla Anabelle Zegarra Alpaca, Olga Lily Aurea Alegre Zuñiga, Celestino Ochoa Fernández, Arturo Maldonado Marcelo, Lucia Vilena Calizaya Herrera, Aydeé Aguirre Céspedes, Rosa Angélica Cueva Paz, Alex Ernesto Espejo Gutierrez y Paul Matos Lagos como fedatarios titulares y suplentes de diversas Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

	Titular /	Dirección Desconcentrada
Nombre	Suplente	de Cultura
CARLA ANABELLE ZEGARRA ALPACA	Titular	Arequipa
OLGA LILY AUREA ALEGRE ZUÑIGA	Suplente	Arequipa
CELESTINO OCHOA FERNÁNDEZ	Titular	Huancavelica
ARTURO MALDONADO MARCELO	Suplente	Huancavelica
LUCIA VILENA CALIZAYA HERRERA	Suplente	Tacna
AYDEÉ AGUIRRE CÉSPEDES	Titular	Piura
ROSA ANGÉLICA CUEVA PAZ	Suplente	Piura
ALEX ERNESTO ESPEJO GUTIERREZ	Titular	Junín
PAUL MATOS LAGOS	Suplente	Junín

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Oficina General de Recursos Humanos.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA

Ministro de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: